

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES													
51	<b>RENOVACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL</b>  <b>Base Legal:</b> Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014. Artículo 238 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015. Ley General de Sociedades, Ley Nº26887, publicada el 09 de diciembre de 1997 y sus modificatorias. Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Decreto Ley Nº 21621, publicada el 15 de setiembre de 1976.	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Operaciones Registrales, según formulario oficial debidamente llenado.  2.- Las personas jurídicas que por su tipo societario no se encuentren obligadas a inscribir en Registros Públicos su distribución accionaria deberán presentar copia simple del libro de matrícula de acciones y su hoja donde conste la legalización notarial de la apertura del libro o testimonio o Acta de Junta General de Accionistas, en la cual figuren sus accionistas o socios, así como el número de acciones que le corresponde a cada uno de ellos y su fecha de ingreso. 3.- Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE). 4.- La persona jurídica debe mantener actualizada la información respecto de la conformación jurídica de la empresa ante Registros Públicos del Perú. En caso no sea posible acceder a la información registral mediante el portal web de SUNARP, la Subdirección de Operaciones Registrales solicitará la copia de la partida registral actualizada. 5.- Copia simple de la "Declaración Pago Anual del Impuesto a la Renta Tercera Categoría" del último ejercicio gravable declarada a la SUNAT con la constancia de presentación respectiva y el reporte "Detalle de declaraciones y pagos" (o reporte similar) referido a la declaración anual presentada; 0 en su defecto, Estados Financieros auditados Individuales del último ejercicio económico (Dictamen de auditor independiente, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Notas o anexos contables). 6.- Estados Financieros Situacionales, cuando resultado de la evaluación resulte insolvente por no acreditar alguno de los ratios requeridos, o cuente con calificación distinta a la Normal (0), según el reporte de la central de riesgos de la SBS y AFP. 7.- Ficha RUC (CIR-Comprobante de información registrada), en caso corresponda acreditar no haberse encontrado obligado a presentar la Declaración Pago anual del Impuesto a la Renta tercera categoría del último ejercicio económico. 8.- Estados Financieros Situacionales, en caso se hubiera acreditado no haberse encontrado obligado a presentar la Declaración Pago anual del Impuesto a la Renta tercera categoría del último ejercicio económico.  La Subdirección de Operaciones Registrales podrá requerir información adicional cuando ésta sea necesaria para acreditar su capacidad económica, de acuerdo a lo establecido en la Directiva correspondiente. 9.- El solicitante debe contar con su récord de ejecución de obras correctamente declarado hasta el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. 10.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.  <b>Notas:</b> - Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. - Toda la documentación presentada por el solicitante, deberá contener las últimas modificaciones respecto de la información requerida en el formulario oficial. - Si la renovación es solicitada después de haber transcurrido cinco (5) años de vencido la vigencia de su inscripción y/o muestre una reducción de capital que afecte su capacidad máxima de contratación, deberá adjuntar los documentos para acreditar experiencia en obras, solicitados en el procedimiento de aumento de capacidad máxima de contratación. - Las Directivas podrán ser visualizadas y descargadas del Portal Institucional del OSCE.	Formulario Electrónico Portal Institucional del OSCE	10.127%	S/. 400.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor"- Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe- Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Operaciones Registrales o Subdirección de Operaciones Registrales o Responsable de Oficina Desconcentrada Oficina Desconcentrada	Subdirector de Operaciones Registrales o Responsable de Oficina Desconcentrada -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director del Registro Nacional de Proveedores -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.